



**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ**

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: ANGEL MARÍA VILLEGAS PERDOMO
DDO: JAVIER ENRIQUE GARRIDO ROJAS
RAD: 50573 3189-002-2019-00053-00

Puerto López - Meta, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Vista la notificación personal surtida al demandado, como quiera que aquella fue enviada a la dirección suministrada por el demandante para dicho cometido y que aquella fue devuelta por “dirección no existe” “dirección errada”, se ordena surtir la misma al correo electrónico del demandado anexando al proceso la constancia del iniciador de acuse de recibido (Núm. 3 del art.291 C.G.P).

En la notificación, téngase en cuenta que el 05 de septiembre del 2019, es la fecha de admisión de la demanda y no la de reparto, así mismo adviértasele al demandado que para ser notificado debe escribir al correo del Juzgado, enviando sus datos de contacto y concretar cita virtual para ello.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la notificación se ordenó y surtió de acuerdo al artículo 291 del Código General del Proceso (Núm.5 art.625 C.G.P).

Notifíquese,

FABIÁN MARCELO CHÁVEZ NIÑO

Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO Puerto López, Meta, 11 de diciembre de 2020, el anterior auto se notificó por Estado No. 031. MARÍA FERNANDA QUIROGA GUTIÉRREZ Secretaria</p>

Firmado Por:

**FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LOPEZ
META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**af81b1ee1e405cfd733d0db47f8d81832356747329b450eef274315addb5da
4a**

Documento generado en 10/12/2020 03:48:57 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**